BUENOS AIRES

DECRETO 237/2008
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias, incorporación al SAMO.
Del: 08/02/2008; Boletín Oficial 26/02/2008

VISTO el expediente N° 2900-35560/06, por el cual se tramita la incorporación de efectores sanitarios, dependientes del Ministerio de Salud al Sistema de Atención Médica Organizada, y
CONSIDERANDO:
Que por nota Nº 193 la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, solicitó la incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada SAMO, juntamente con los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias SIES que la integran ;
Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29 del Decreto Nº 1158/79, el Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada se pronunció sobre la oportunidad y mérito de la incorporación propiciada por Acta Nº 112 del Consejo Provincial del SAMO del 13 de octubre de 2006;
Que por Resolución CP SAMO Nº 235 del 20 de julio de 2007, se propuso al Poder Ejecutivo disponer la incorporación de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, juntamente con los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias SIES, que la integran al Sistema de Atención Médica Organizada;
Que en el presente se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°- Incorporar la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, juntamente con los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias SIES que la integran al Sistema de Atención Médica Organizada SAMO.
Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.
Art. 3°- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Claudio Zin; Daniel Osvaldo Scioli

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos